



RESOLUCION EXENTA 3G/Nº 1453 08 MAY '14 /

**MAT.: AMPLIA PRESTACION DE CONVENIO EN ROL MLE
A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, PRISMA SPA,
RUT Nº 76.204.727-6.**

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **14/03/04**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **PRISMA SPA, RUT Nº 76.204.727-6**;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud Nº **15565**, de fecha 04/04/14, para ampliar prestación al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio Nº **559** fechado el 16/04/14, se confirma el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUEBESE, la ampliación de la nómina de prestaciones al convenio del prestador **PRISMA SPA, RUT Nº 76.204.727-6**, autorizándose la incorporación del siguiente código arancelario:

PRESTACION AUTORIZADA
25 01 033 QUERATECTOMIA

II. Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director




DRA. CECILIA MORALES VELOSO
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD


AGM/YHM

DISTRIBUCIÓN:

- PRISMA SPA
SANTA LUCIA N° 156, OF. 21 Y 22, SANTIAGO
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Gestión Comercial Privados
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
INGR. 15565 /2014


Firma Ministro de Fe

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD